

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2021-00245

Se encuentra a despacho solicitud de ejecución en contra de la señora FRANCY ALEJANDARA CAJALE QUINTERO, identificada con la C.C.: 45.540.730 por concepto de las costas procesales a la que fue condenada en este asunto

Como quiera que se reúnen los requisitos de los art. 305 y 306 del C.G.P., Se libraré mandamiento de pago.

Por lo expuesto el juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL Y COMERCIAL CIBELES PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de la señora FRANCY ALEJANDARA CAJALE QUINTERO, identificada con la C.C.: 45.540.730, por las siguientes sumas de dinero.

Por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) M/cte, por concepto de la condena en costas que fueron aprobadas mediante auto del 27 de septiembre de 2022, más los intereses de mora que se causen sobre esa suma de dinero calculados a la tasa del 0.5% mensual desde el día 28 de septiembre de 2022, día siguiente al auto que aprobó las costas que se ejecutan y hasta que se cancele la totalidad de dicha suma. (artículo 366 del CGP)

Por las costas del proceso que en su debida oportunidad se liquidaran.

SEGUNDO: Notificar a la parte ejecutada este auto mediante anotación en estados

TERCERO: Imprimir a esta demanda el trámite correspondiente al proceso ejecutivo singular de conformidad con lo establecido en el artículo 430 del C.G.P.

CUARTO: Por el centro de servicios hágase la compensación a la oficina judicial por esta nueva demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7062bae71216e953ab5c19d28b94526c5f36fb331a38f6cbdea610ee5144e02**

Documento generado en 26/10/2022 05:23:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>